

CONSTANCIA. Revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes.

Esmeralda Arango R.

Oficial Mayor



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2016 462
Síntesis	Terminación

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E

Primero. TERMINAR el presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO** contra **LUISA FERNANDA ARISTIZAL Y DAVID ALEJUANDRO HERNANDEZ SOSA** , por pago total de la obligación.

Segundo. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase

Tercero. Se ordenara entregar a la parte demandante la suma de \$1.135.646.00, suma con la cual se pagó la obligación tal como fue pactado en el escrito de terminación, para lo cual se entregaran los títulos por valor de \$425.911.00, \$331.186.00 y \$378.549.00. El remanente le será devuelto al demandado.

Tercero. En firme este auto se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.C.', written on a light-colored rectangular background.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2016 462
Oficio	2186

Señor

PAGADOR "CARIBE MOTOR MEDELLIN S.A.

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO instaurado por COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO contra DAVIDE ALOEJANDRO HERNANDEZ SOSA C.C. 1.037.613.653**, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado allí.

Sírvase proceder de conformidad, cesando toda retención y devolviendo al ejecutado los dineros retenidos por tal concepto en caso de no haberlos consignado al despacho.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Dirección Calle 47 # 48 – 51 de Bello – Antioquia

Teléfono 27253

